

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co
POPAYÁN CAUCA

Popayán, tres (3) de diciembre de dos mil veinte (2020).

AUTO SUSTANCIACION No. 1441

Radicado: 2017-00597

Demandante: MENNAR SAS

Demandado: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESE OCCIDENTE

Vista la solicitud que antecede y de la revisión del proceso, no se observa documentación que permita establecer la calidad de Gerente de la empresa ESE OCCIDENTE, al señor CARLOS ALFREDO VALVERDE ZAMORA, igualmente con la solicitud no se aporta el respectivo pago del arancel para la emisión de la certificación solicitada.

Ahora bien, del proceso que nos ocupa se logra constatar que se encuentra con providencia de seguir adelante, y su estado es en ejecución, no está demás indicarle a la parte demandada que puede acercarse a las instalaciones del Juzgado para una revisión física del mismo, el Juzgado.

NOTIFIQUESE

La Juez,


GLADYS VILLARREAL CARREÑO

CV

Se deja constancia que no se firma electrónicamente, por fallas en el aplicativo. 03. dic. 2020 17:42 hrs.